



**RESOLUCIÓN RECTORAL ORGANIZATIVA No. 002**  
(Abril 04 de 2025)

**“Por la cual se modifica la resolución rectoral organizativa No. 001 en lo relacionado con la organización del personal docente y directivo del CTA de Encino; básicamente sobre la jornada escolar y el cumplimiento de la misma, para el año lectivo 2025”**

El suscrito rector del CTA, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley, en especial con el decreto 277 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el pasado 12 de marzo del año en curso, el Ministerio de Educación Nacional expide el decreto mencionado, donde modifica los artículos del decreto 1075 de 2015, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en los establecimientos educativos estatales de educación formal,
2. Que, de conformidad con la nueva normatividad, se hace necesario modificar algunas de las disposiciones que regulan con la jornada escolar y el cumplimiento de la misma, contempladas en la resolución rectoral organizativa No. 001 de la presente anualidad.
3. Que el docente Javier González presenta una condición de salud que amerita un horario especial para el cumplimiento de su jornada laboral.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** Modifíquese el **artículo tercero** de la **Resolución Rectoral Organizativa No. 001**, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO.** Determinar la jornada laboral de los docentes y el cumplimiento de la misma.

La jornada laboral de los docentes es el tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, la planeación, la disciplina y la formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y el servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295

de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.3.1.)

La jornada de permanencia de los docentes de transición, básica primaria y post-primaria del CTA será de seis horas consecutivas dentro del establecimiento educativo, las cuales serán de 07:00 a 13:00, excepto para el profesor **GONZALEZ QUINTERO JAVIER EDUARDO**, que será de 07:30 a 13:30.

Para los docentes de la sede A, la jornada de permanencia en la institución educativa será la siguiente:

DOCENTE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
JAIMES BLANCO CARLOS HERNANDO	07:00 a 13:00				
RODRIGUEZ EDUARDO LUIS	08:00 a 14:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00
DIAZ SOLANO OSCAR EDUARDO	08:00 a 14:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00
LARGO MANTILLA JORGE ELIECER	07:00 a 13:00	08:00 a 14:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00
LOPEZ CALA LILIANA LISETH	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	10:20 a 16:20	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00
MAYORGAS DIAZ GLORIA INES	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	10:20 a 16:20	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00
MONROY RIOS SILVIA CAROLINA	07:00 a 13:00	08:00 a 14:00	07:00 a 13:00	08:00 a 14:00	08:00 a 14:00
PALOMINO NINO LINA LICETH	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	08:00 a 14:00	07:00 a 13:00
RANGEL GRASS FRANKLIN FERNEY	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	07:00 a 13:00	08:00 a 14:00

Dentro de la jornada de permanencia, los docentes de aula tendrán la responsabilidad del bienestar de los estudiantes, incluidos, los descansos pedagógicos (parágrafo 3º del artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015).

Adicionalmente, para completar las 8 horas de jornada laboral, todos los docentes de aula y el docente orientador tendrán dos (2) horas de actividades complementarias, en contrajornada, de 14:30 a 16:30 (excepto el miércoles para los docentes que cumplen jornada de 10:20 a 16:20, que su contrajornada para ese día será de 07:00 a 09:00), las cuales se desarrollarán de manera autónoma para cada docente; ésto es, dentro o fuera del establecimiento educativo, según su deseo.

**ARTICULO 2º.** Modifíquese el **artículo cuarto** de la **Resolución Rectoral Organizativa No. 001**, el cual quedará así:

**ARTICULO CUARTO.** Determinar la Jornada laboral -y cumplimiento de ésta- de los directivos docentes de la institución educativa. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización,



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.3.2.).

El tiempo que dediquen al cumplimiento de sus funciones será como mínimo ocho (8) horas diarias.

La jornada laboral del Coordinador se acomodará a la jornada escolar para cubrir las necesidades de los estudiantes, por tal motivo, dicha jornada será de 07:00 a 12:00 y de 13:30 a 16:30.

La jornada laboral del rector será de 8 horas diarias, dedicadas al cumplimiento de sus funciones **en el establecimiento educativo o en el cumplimiento de las propias de la naturaleza directiva de su cargo** (parágrafo 1º del artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015).

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Encino (Santander), al día cuatro del mes de abril de dos mil veinticinco (04/04/2025).

  
**EDGAR DÍAZ VARGAS**  
Rector